Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 06 JUN. 2022

RER: VERBAL
Rad. No. 1100140030-05-2020-00090-00
DEMANDANTE: CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS S.A.S CRA
DEMANDADOS: GONZALO SILVA RODRIGUEZ.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado **Gonzalo Silva Rodríguez**, se notificó del auto admisorio de la demanda de manera personal conforme el acta de notificación personal que se avizora (folio 54), quien dentro del término legal concedido contestó la demanda y propuso excepciones previas y de mérito.

SEGUNDO: Se reconoce personería para actuar en el presente asunto al Dr. **Jesús Elías Rairan Ramos**, como apoderado judicial del extremo pasivo, en los términos y para los efectos del poder conferido folio 67 de la presente encuadernación.

TERCERO: Obre en autos el memorial que se avizora a folio 75 y anexos de la presente encuadernación, en la cual la abogada **Fanny Jeannett Gómez Díaz**, curadora *ad-litem* designada para el demandado, manifestó su imposibilidad de aceptar el cargo para el cual designada y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

CUARTO: De otro lado corridos los respectivos traslados de Ley en el presente asunto respecto la contestación demanda y excepciones, se dispone correr traslado a las partes por el término de **cinco (5)** días para que las partes alleguen sus **alegatos de conclusión**.

QUINTO: Vencido el término antes indicado, ingrese el presente asunto al despacho con el fin de proceder a dictar sentencia anticipada de conformidad con lo previsto por el Art. 278 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nº 53
del 07 JUN. 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.